



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 170-2022-MPO

Oxapampa, 24 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Memorandum N°185-2022-MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 son atribuciones del Alcalde designar, encargar, ratificar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicables a los demás servidores de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Resolución de Alcaldía N°044-2022-MP, se designa a la Ing. Jackelin Yuriko Reynaga Trillo, con D.N.I N° 47496457, de profesión Ingeniera Civil con CIP N°196914, como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, cargo de confianza de acuerdo a los instrumentos de gestión.

Que, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir del 24 de mayo del 2022, al Ingeniero Joel Iván Flores Ochoa, con D.N.I N° 44416687, de profesión Ingeniero Civil con CIP N°185476, como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, cargo de confianza de acuerdo a los instrumentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO .-DEJAR sin efecto la Resolución de alcaldía N°044-2022-MPO de fecha 28 de febrero del 2022, que designa a la Ing. Jackelin Yuriko Reynaga Trillo, como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Ing. Jackelin Yuriko Reynaga Trillo y al Ingeniero Joel Iván Flores Ochoa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL